

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO NÚMERO: ST/UT/348/SEP/2025
ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO

Amealco de Bonfil, Querétaro, a 17 (diecisiete) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco).

Lic. Alejandra Vargas Vázquez

Comisionada Ponente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

P R E S E N T E:

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, ante usted comparezco para exponer lo siguiente:

Que, mediante el presente escrito, en debida forma y dentro del término legal que me fue concedido vengo a dar cabal cumplimiento a lo requerido mediante el recurso de revisión **RDAA/0258/2025/AVV**, por lo que refiero:

Hago de su conocimiento que, respecto de lo requerido, en su solicitud de información con número de folio **220457225000160** bajo el nombre de [REDACTED]¹

Le informo que después de haberse realizado una minuciosa búsqueda en el sistema y en los archivos, tanto físicos como electrónicos de esta dependencia, se encontró información al respecto, proporciono copia de contestación remitida a esta unidad por parte de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental bajo la titularidad del C. Zenón Garduño González.

Por lo anteriormente expuesto, ante Usted solicito:

Primero: Se me tenga dando cumplimiento en tiempo y forma de lo requerido en la citada razón de interposición del recurso de revisión.

Segundo: Que se decrete el archivo y conclusión del presente recurso de revisión.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, agradeciendo como siempre su atención y colaboración.

ATENTAMENTE.

"Unidas por un mejor Amealco"
AMEALCO DE BONFIL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

Lic. María Yureli Rodríguez Luna
Titular de la Unidad de Transparencia



Plaza de la Constitución #20, Col. Centro;; C.P. 76850
Amealco de Bonfil, Qro. Tel. (448) 27 8 01 01
www.amealco.gob.mx

Amealco de Bonfil, Qro. a 15 septiembre 2025

MEMORÁNDUM
N°DDAYM/ 0341 /2025

Para: YURELI RODRÍGUEZ LUNA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

De: C. ZENÓN GARDUÑO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIOAMBIENTAL



Asunto: el que se indica

Sirva el medio para enviarle un cordial saludo, así mismo mediante el presente escrito, en debida forma y dentro del término legal que me fue concedido vengo a dar cabal cumplimiento a o requerido mediante al recurso de revisión **RDAA/0258/2025/AVV** por lo que refiero:

A dar contestación a lo solicitado enviando de manera física lo siguiente:

- El dictamen de aprobación de las reglas de operación
- y programa entrega de maíz para consumo humano “por un Amealco sin hambre 2025” publicado en la gaceta municipal
- así como el programa
- la liga con la información de la gaceta municipal 12, anexo 1

https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/gaceta%20municipal/20242027/2025/Gaceta_Num_12_acta_12.pdf

<https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/gaceta%20municipal/20242027/2025/REG.%20OPERACION%20POR%20UN%20AMEALCO%20SIN%20HAMBRE.pdf>

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda y aclaración, agradeciendo como siempre su atención y colaboración.

Atentamente.

“unidos por un mejor Amealco”

C. Zenón Garduño González
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIOAMBIENTAL





ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2024 - 2027

Año: 1
Núm. 12

SUMARIO

- V. Dictamen de Aprobación de las Reglas de Operación y Programa entrega de maíz para consumo Humano “Por un Amealco sin Hambre 2025”; -----01

- VI. Dictamen de Aprobación de las Reglas de Operación y Programa de entrega de Paquetes Agrícolas “Unidos por el Campo”; -----03

EL SUSCRITO PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha once de marzo de dos mil veinticinco, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Querétaro, dentro del **quinto punto del orden del día**, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de acuerdo de **Dictamen de Aprobación de las Reglas de Operación y Programa entrega de maíz para consumo Humano “Por un Amealco sin Hambre 2025”**; el cual señala textualmente: -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y PROGRAMA ENTREGA DE MAÍZ PARA CONSUMO HUMANO “POR UN AMEALCO SIN HAMBRE 2025”;

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Óscar Pérez Martínez, hace mención. -----
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 115, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 30, 38, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que, en ese orden de ideas, el artículo 30, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que el Ayuntamiento es competente para aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales, así mismo, la fracción I, del artículo 30 de la Ley en cita, señala que es competente para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal.
2. Que, buscando mejorar la economía familiar de la población que se encuentra dentro de nuestro Municipio y productores que han resultado afectados en sus cosechas de Maíz, derivado de las contingencias climatológicas, se tiene como meta apoyar a 2000 personas, por lo que se van adquirir 200 toneladas de Maíz para consumo humano, para repartir a los beneficiarios 2 costales de 50 kilos cada uno.
3. Que, en concordancia a lo anterior, el Director de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental, mediante escrito, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la Aprobación de las Reglas de Operación y el Programa de entrega de maíz para consumo humano denominado “Por un Amealco sin hambre 2025”, toda vez que han sido tres ciclos productivos malos, y buscando beneficiar no solo a los productores que se vieron afectados por la pérdida de sus cosechas, sino en general a la población que se encuentra residiendo dentro del Municipio de Amealco, que dependen de esta actividad agropecuaria para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación.
4. Que, mediante mesas de trabajo realizadas los días 07 y 10 de marzo del año en curso, ante la Comisión Permanente de Dictamen de: Desarrollo Agropecuario, Rural, Económico y Social, así como los demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación a efecto de llevarlo como punto de acuerdo a Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se autoriza el *Dictamen de Aprobación de las Reglas de Operación y Programa entrega de maíz para consumo Humano “Por un Amealco sin Hambre 2025”, mismas que forman parte integral del apéndice correspondiente.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno Municipal de Amealco.

TERCERO. Se ordena al Secretario del Ayuntamiento, notificar el presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medio ambiental, Dirección de Finanzas, Dirección de Administración y al titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo presentado, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

DOY FE. -----

ATENTAMENTE

Paulino González Alcantar
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica

EL SUSCRITO PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha once de marzo de dos mil veinticinco, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Querétaro, dentro del *sexto punto del orden del día*, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de acuerdo de **Dictamen de Aprobación de las Reglas de Operación y Programa de entrega de Paquetes Agrícolas “Unidos por el Campo”**; el cual señala textualmente: -----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y PROGRAMA DE ENTREGA DE PAQUETES AGRÍCOLAS “UNIDOS POR EL CAMPO”; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Óscar Pérez Martínez, hace mención. -----
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 115, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 30, 38, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en sus artículos 115 y artículo 3°, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que estos manejaran su patrimonio conforme a la Ley;
2. Que, en ese orden de ideas, el artículo 30, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que el Ayuntamiento es competente para aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales, así mismo, la fracción I, del artículo 30 de la Ley en cita, señala que es competente para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal.
3. Que, con la finalidad de apoyar más a nuestro campo Amealcense se presenta el proyecto denominado “Unidos por el Campo”, mismo que tiene como objeto apoyar a 800 productores agropecuarios para la siembra de maíz mejorado, así mismo, para el cultivo de una mayor cantidad de hectáreas para el ciclo primavera-verano 2025, contribuyendo al fortalecimiento y mejoramiento de la producción y productividad de esta actividad primaria.
4. Que, el Director de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental, mediante escrito, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo, la Autorización de las Reglas de Operación del programa de entrega de paquetes agrícolas denominado “Unidos por el Campo”.
5. Que, derivado de lo anterior, y de las mesas de trabajo realizadas los días 07 y 10 de marzo del año en curso, ante la Comisión Permanente de Dictamen de: Desarrollo Agropecuario, Rural, Económico y Social, y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación a efecto de llevarlo como punto de acuerdo a Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se autoriza el Dictamen de Aprobación de las Reglas de Operación y Programa de entrega de Paquetes Agrícolas “Unidos por el Campo”, mismas que forman parte del apéndice correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno Municipal de Amealco.

TERCERO. Se ordena al Secretario del Ayuntamiento, notificar el presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medio ambiental, Dirección de Finanzas, Dirección de Administración y al titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo presentado, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

DOY FE.

ATENTAMENTE

Paulino González Alcantar
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica

.....

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ENTREGA DE MAÍZ PARA
CONSUMO HUMANO “POR UN AMEALCO SIN HAMBRE 2025”.****JUSTIFICACIÓN**

El municipio de Amealco de Bonfil Querétaro es uno de los 18 municipios del estado el cual se localiza en la parte sur del mismo, la actividad económica primaria que se desarrolla es el cultivo de maíz de temporal en el ciclo primavera verano, derivado del ciclo pluvial del municipio, sin embargo el año 2022 y 2023 fueron periodos de sequía en la zona de Amealco, lo que ocasiono una baja en la productividad, el ciclo de lluvias de 2024 fue particularmente complicado debido a que inicia de manera tardía y se retiran las lluvias de manera temprana, ocasionando que el maíz no complete su ciclo fenológico y por lo tanto se pierdan las cosechas.

Derivado de lo anterior, el Director de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, ha recibido instrucciones directas por parte del Presidente Municipal Oscar Pérez Martínez, para poner en marcha un programa de apoyo emergente, toda vez que han sido tres ciclos productivos malos, buscando beneficiar no solo a los productores que se vieron afectados por la pérdida de sus cosechas, sino en general a la población que se encuentra dentro del territorio municipal, que dependen de esta actividad agropecuaria para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación.

OBJETIVO

Mejorar la economía familiar de la población que se encuentra dentro del territorio municipal y productores que han resultado afectados en sus cosechas de Maíz, derivado de las contingencias climatológicas.

METAS

1. Apoyar a 2000 personas del municipio de Amealco de Bonfil
2. Adquirir 200 toneladas de maíz para consumo humano, para repartir a cada beneficiario 2 costales de 50 kilos cada uno.



El trámite para presentar documentos y firma de la solicitud correspondiente, deberá de realizarlo cada beneficiario, por lo que deberá de acudir PERSONALMENTE a entregar documentos y firmar solicitud. Se recibirán documentos hasta el cierre de la ventanilla.

No se recibirán documentos de interesados que estén incompletos, por lo que, de no presentar la totalidad de los documentos solicitados, NO podrá ser beneficiario del presente programa. Únicamente se entregará el apoyo del maíz a las personas que resulten beneficiadas en el presente programa.

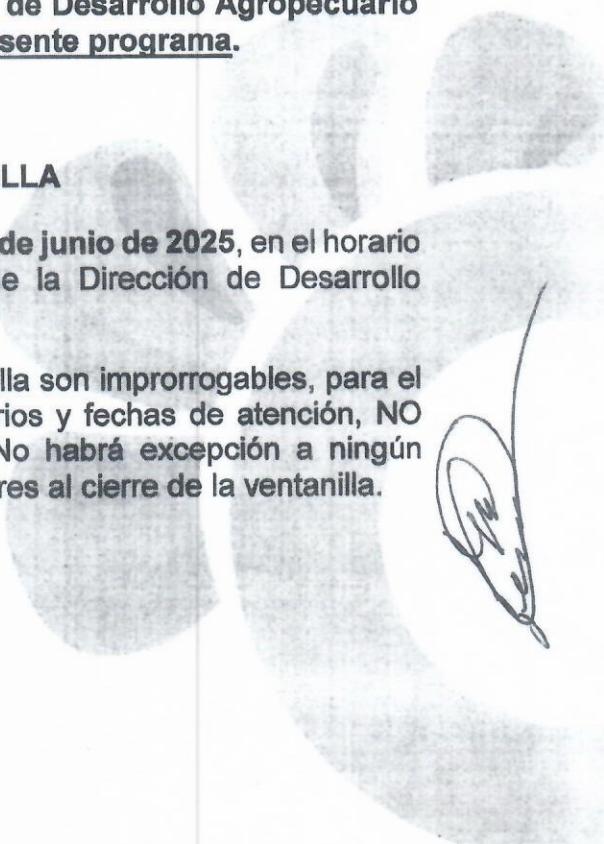
IMPORTANTE

La población en general que haya sido beneficiada previamente durante el año 2024 y hasta el mes de marzo de 2025, con maíz para consumo humano en los diversos programas ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Estatal SEDEA, NO podrá ser beneficiario del presente programa.

APERTURA DE VENTANILLA

- Del día 07 al 11 de Abril de 2025 y del 9 al 20 de junio de 2025, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiental Municipal.

Las fechas señaladas para la apertura de la ventanilla son improrrogables, para el caso de la población que acuda fuera de los horarios y fechas de atención, NO podrán ser beneficiarios del presente programa. No habrá excepción a ningún interesado que quiera ingresar documentos posteriores al cierre de la ventanilla.



DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Descripción del bien	Cantidad de apoyo
Maíz para consumo humano.	2 costales de 50 kilos cada uno.

LUGAR DE LA ENTREGA

Se prevé realizar la entrega de maíz para consumo humano a los beneficiarios aceptados, durante los meses de julio o agosto de 2025, en las instalaciones del Centro de Feria de Amealco de Bonfil.

IMPORTANTE. El beneficiario que haya sido aceptado para el presente programa deberá acudir personalmente presentando su INE original, el día y hora de la entrega para recoger los bultos de maíz.

Para el caso de los beneficiarios que no acudan a recoger su maíz el día de la entrega, se realizará la sustitución de beneficiario.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS.

- Son derechos de las y los beneficiarios:
- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir información por parte del responsable del programa y los procedimientos para poder acceder a él de manera adecuada, especificando los requisitos correspondientes para participar en el programa y ser beneficiado del mismo.
- En su caso, recibir el apoyo.

SON OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS:

Cumplir con lo establecido en el presente programa y sus reglas de operación.

Manifestar si les fuera requerido bajo protesta de decir verdad, datos personales, así como la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados (tal como el destino final de los recursos).



AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los criterios de incorporación o requisitos de elegibilidad, en su caso, para ser beneficiario de este programa, serán integrados en los sistemas de datos personales de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres órdenes de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del padrón de personas beneficiarias, en términos de la legislación aplicable. Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y DE PERSPECTIVA DE GÉNERO

En la ejecución del Programa se incorporará el enfoque de Derechos Humanos y de perspectiva de género, las referencias o alusiones en la redacción del acuerdo o de las presentes reglas de operación, hechas hacia un género, se entenderán para todas las personas, a manera de lenguaje inclusivo.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

Atentamente.



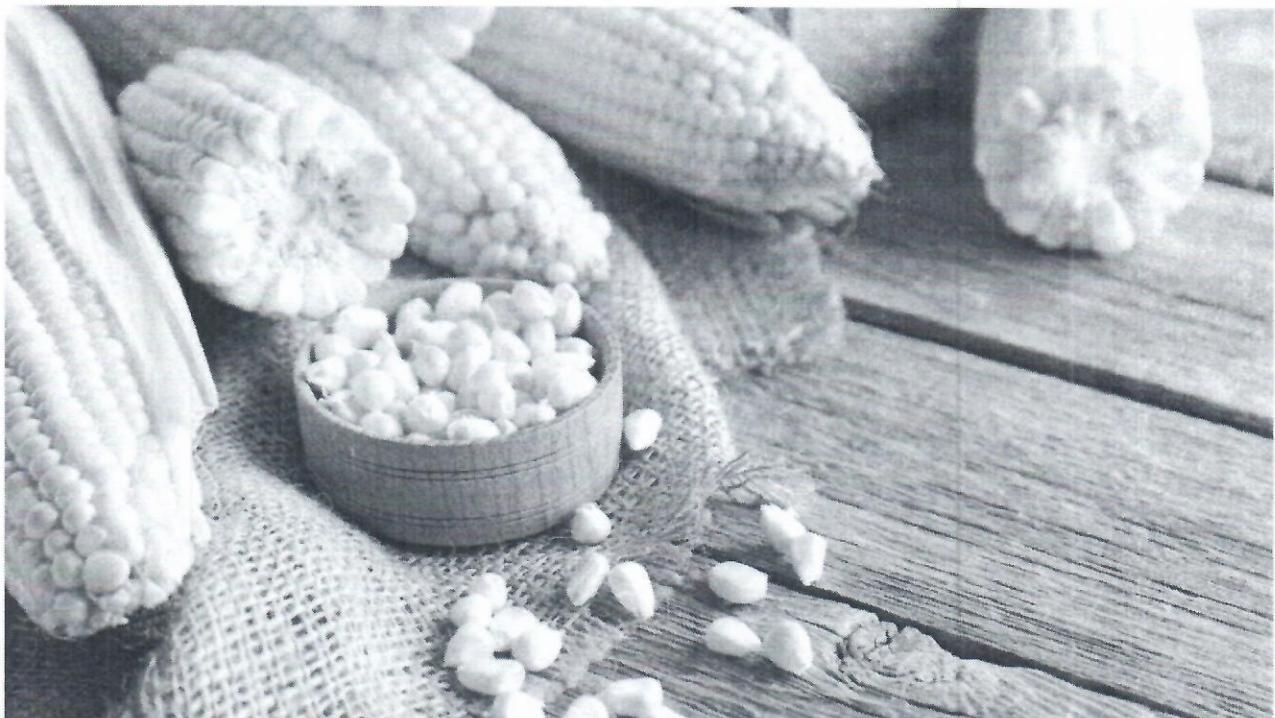
AMEALCO DE BONFIL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
C. ZENÓN GARDUÑO GONZÁLEZ RÍO Y
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTAL.



AMEALCO DE BONFIL QUERÉTARO

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y
MEDIOAMBIENTAL**

**PROGRAMA ENTREGA DE MAÍZ PARA CONSUMO
HUMANO “POR UN AMEALCO SIN HAMBRE 2025”.**



INTRODUCCIÓN

El municipio de Amealco de Bonfil Querétaro es uno de los 18 municipios del estado el cual se localiza en la parte sur del mismo, la actividad económica primaria que se desarrolla es el cultivo de maíz de temporal en el ciclo primavera verano, derivado del ciclo pluvial del municipio.

La región de Valles Altos se localiza en el sur del estado y se caracteriza por un clima templado subhúmedo, con temperatura media anual alrededor de los 15°C, una altitud de 2,300 a 2,500 metros sobre el nivel del mar y una precipitación de 600 a 700 milímetros, distribuidos en los meses de mayo a octubre, con un período de estiaje en el mes de agosto. En esta región el maíz es el cultivo más importante con una superficie sembrada de 19,000 ha y una producción de 46,500 toneladas.

El régimen de humedad de punta de riego prácticamente corresponde en su totalidad al municipio de Amealco con una superficie de poco más de 6,000 ha con un rendimiento promedio de 3.6 t/ha-1 y aporta un volumen de producción de 24,500 toneladas equivalentes al 53 % de la producción total de maíz en ese municipio (SIAP-SADER, 2018).

Sobre la base de lo anterior expuesto es importante mencionar que esta zona de valles altos, fue considerado en algún punto de nuestra historia como el granero del Estado, no obstante, la irregularidad en el ciclo de lluvias derivados de fenómenos globales como el calentamiento global, el fenómeno del niño y de la niña han causado que exista una disminución en las cosechas.

JUSTIFICACIÓN

El municipio de Amealco de Bonfil Querétaro es uno de los 18 municipios del estado el cual se localiza en la parte sur del mismo, la actividad económica primaria que se desarrolla es el cultivo de maíz de temporal en el ciclo primavera verano, derivado del ciclo pluvial del municipio, sin embargo el año 2022 y 2023 fueron periodos de sequía en la zona de Amealco, lo que ocasiono una baja en la productividad, el ciclo de lluvias de 2024 fue particularmente complicado debido a que inicia de manera tardía y se retiran las lluvias de manera temprana, ocasionando que el maíz no complete su ciclo fenológico y por lo tanto se pierdan las cosechas.

Derivado de lo anterior, el Director de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, ha recibido instrucciones directas por parte del Presidente Municipal Oscar Pérez Martínez, para poner en marcha un programa de apoyo emergente, toda vez que han sido tres ciclos productivos malos, buscando beneficiar no solo a los productores que se vieron afectados por la pérdida de sus cosechas, sino en general a la población que se encuentra dentro del territorio municipal, que dependen de esta actividad agropecuaria para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación.

OBJETIVO

Mejorar la economía familiar de la población que se encuentra dentro del territorio municipal y productores que han resultado afectados en sus cosechas de Maíz, derivado de las contingencias climatológicas.

METAS

- 1. Apoyar a 2000 personas del municipio de Amealco de Bonfil**
- 2. Adquirir 200 toneladas de maíz para consumo humano, para repartir a cada beneficiario 2 costales de 50 kilos cada uno.**

MONTO A EJECUTAR

Se tiene destinada la cantidad de \$2,000,000 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), teniendo como fuente de financiamiento el fondo “Recursos fiscales 2025”.

INGENIERÍA DEL PROYECTO

El presente proyecto se desarrollará en todo el municipio de Amealco de Bonfil, el cual está enfocado en la población en general la cual tenga como base de consumo maíz para consumo humano.

Para el desarrollo del presente programa se realizará primeramente una base de datos de solicitantes del apoyo los cuales deberán de cumplir con los requisitos que la convocatoria presente y una vez que se emita y sean considerados como beneficiarios aceptados en el presente programa, se proporcionará una dotación de 2 sacos de maíz de 50 kg cada uno, en total la dotación será de 100 kg de maíz por beneficiario.

Se tiene contemplada una meta de 2000 beneficiarios, para ello se tiene contemplado realizar una sola entrega, sin embargo, atendiendo a la fluctuación en el precio del maíz, buscando la fecha más óptima para adquirirlo, se prevé realizar la entrega en los meses de junio o julio del 2025.

REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS BENEFICIARIOS

- Credencial de Elector INE vigente (Copia)
- CURP., actualizado (Copia)
- Comprobante de domicilio vigente no mayor a 3 meses de antigüedad (Copia)
- Constancia de Residencia, emitida por Autoridad Auxiliar (Delegado, Subdelegado, Comisariado) Original.

- Firmar la solicitud de beneficiario.

El trámite para presentar documentos y firma de la solicitud correspondiente, deberá de realizarlo cada beneficiario, por lo que deberá de acudir PERSONALMENTE a entregar documentos y firmar solicitud. Se recibirán documentos hasta el cierre de la ventanilla.

No se recibirán documentos de interesados que estén incompletos, por lo que, de no presentar la totalidad de los documentos solicitados, NO podrá ser beneficiario del presente programa. Únicamente se entregará el apoyo del maíz a las personas que resulten beneficiadas en el presente programa.

IMPORTANTE

La población en general que haya sido beneficiada previamente durante el año 2024 y hasta el mes de marzo de 2025, con maíz para consumo humano en los diversos programas ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Estatal SEDEA, NO podrá ser beneficiario del presente programa.

APERTURA DE VENTANILLA

- Del día **07 al 11 de Abril de 2025** y del **9 al 20 de junio de 2025**, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiental Municipal.

Las fechas señaladas para la apertura de la ventanilla son improporrogables, para el caso de la población que acuda fuera de los horarios y fechas de atención, NO podrán ser beneficiarios del presente programa. No habrá excepción a ningún interesado que quiera ingresar documentos posteriores al cierre de la ventanilla.

DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Descripción del bien	Cantidad de apoyo
Maíz para consumo humano.	2 costales de 50 kilos cada uno.

LUGAR DE LA ENTREGA

Se prevé realizar la entrega de maíz para consumo humano a los beneficiarios aceptados, durante los meses de junio o Julio de 2025, en las instalaciones del Centro de Feria de Amealco de Bonfil.

IMPORTANTE. El beneficiario que haya sido aceptado para el presente programa deberá acudir personalmente presentando su INE original, el día y hora de la entrega para recoger los bultos de maíz.

Para el caso de los beneficiarios que no acudan a recoger su maíz el día de la entrega, se realizará la sustitución de beneficiario.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
PROGRAMA EMERGENTE DE MAÍZ PARA CONSUMO HUMANO				
ACTIVIDAD	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
ELABORACIÓN DE PROYECTO				
EMISIÓN DE CONVOCATORIA				
ELABORAR PADRÓN DE BENEFICIARIOS				
REALIZACIÓN DE ENTREGA 1				
COMPROBACIÓN Y CIERRE DE PROYECTO.				

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS.

- Son derechos de las y los beneficiarios:
- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir información por parte del responsable del programa y los procedimientos para poder acceder a él de manera adecuada, especificando los requisitos correspondientes para participar en el programa y ser beneficiado del mismo.
- En su caso, recibir el apoyo.

SON OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS:

Cumplir con lo establecido en el presente programa y sus reglas de operación.

Manifestar si les fuera requerido bajo protesta de decir verdad, datos personales, así como la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados (tal como el destino final de los recursos).

AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los criterios de incorporación o requisitos de elegibilidad, en su caso, para ser beneficiario de este programa, serán integrados en los sistemas de datos personales de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiental y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres órdenes de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del padrón de personas beneficiarias, en términos de la legislación aplicable. Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y DE PERSPECTIVA DE GÉNERO

En la ejecución del Programa se incorporará el enfoque de Derechos Humanos y de perspectiva de género, las referencias o alusiones en la redacción del acuerdo o de las presentes reglas de operación, hechas hacia un género, se entenderán para todas las personas, a manera de lenguaje inclusivo.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

1 Eliminado: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.

Fundamento legal en los artículos 94, 99, 111 y 104 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Toda vez que indica un riesgo para la persona.